

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 291 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 ABR 2015

VISTO:

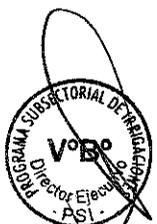
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/. 3' 094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N recibida con fecha 07 de abril de 2015, por el Inspector de Obra, el Ingeniero Sixto Suárez Terrones, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto por 11 días calendario, sustentándola en las causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que refiere se genera, por las fuertes precipitaciones fluviales que vienen cayendo en la zona donde se desarrolla la Obra, ocasionando la saturación de terreno, e impidiendo el avance de la partida movimiento de tierras, para la conformación de la plataforma del canal, al afectar la ruta crítica del Proyecto; asimismo, ampara su pedido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200 de su Reglamento, y conforme a las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 054, 057, 059, 064, 065, 068, 070, 073 y 074, del cuaderno de Obra, cuyas copias adjunta, constancia expedida por el Juez de Paz del lugar, reportes del SENAMHI, y reportes de diarios locales, donde se mencionan la ocurrencia de lluvias en la región y provincia donde se ejecuta la Obra;

Que, por el Informe N° 015-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, del 16 de abril de 2015, el referido Ingeniero Sixto Suárez Terrones, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 01 se fundamenta en la saturación del terreno, producto del temporal de lluvia que azota la



zona, que impide el avance de la partida movimiento de tierras, afectando la ruta crítica del Proyecto, por causas no atribuibles al Contratista; que de las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra, y de la documentación presentada, el Contratista sustenta debidamente su pedido; que la causal y la solicitud de ampliación de plazo, efectuada por el Contratista a través de su Residente de Obra en el asiento N° 054 del cuaderno de obra, se enmarcan dentro de lo establecido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; finalmente, luego del análisis realizado, el Inspector de Obra recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el Informe N° 058-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN, 21 de abril de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y en base al informe del Inspector de Obra referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 11 días calendario, la cual refiere, se sustenta en la saturación de terreno, producto de las fuertes precipitaciones fluviales que impiden el avance de la partida movimiento de tierras, para la conformación de la plataforma del canal, al afectar la ruta crítica del Proyecto;

Que, por el Memorando N° 900-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 21 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 11 días calendario, siendo en consecuencia el nuevo termino de obra el 27 de abril de 2015;

Que, con el Memorando N° 1897-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 275-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (saturación del terreno, producto del temporal de lluvia que azota la zona, que impide el avance de la partida movimiento de tierras, afectando la ruta crítica del Proyecto), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y ha sido debidamente acreditada, por los documentos sustentatorios pertinentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y del análisis realizado, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 en once (11) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 291 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 por once (11) días calendario presentada por Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio del Shanusi, al Ingeniero Sixto Suárez Terrones, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



